

Acta Sesión Ordinaria 21-2007

10 de abril del 2007

Acta de la Sesión Ordinaria N° 21-2007 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diez de abril del dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Francisco Villegas Villalobos quien preside. Sr. Juan Carlos Murillo Sánchez. Sr. Hermes Zumbado Alfaro. Sra. Flor de María Trejos Villalobos. **REGIDORES SUPLENTE:** Sr. Manuel Angel Ortiz Arce. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. Sra. Ana Betty Valenciano Moscoso. Sr. José Alfredo Sánchez Zumbado. Srita. Xinia María Zumbado Zumbado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Víctor Villegas Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srita. Elisa María Zumbado González. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. María del Carmen Zumbado Venegas. Sr. José Atiliano Barrantes Mendoza. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal** Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Sr. Luis Orlando Rodríguez González – Vicepresidente (con permiso). **SINDICOS SUPLENTE:** Sr. Yóser Gerardo Avila Alvarado.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°20-2007 de la Sesión Ordinaria N°20-2007, celebrada el dos de abril del año dos mil siete

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°20-2007 de la Sesión Ordinaria N°20-2007, celebrada el dos de abril del año dos mil siete.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. Se conoce el Oficio PU-C-D-186-2007, 1464 de MSc. Leonel Rosales Maroto, Director a.i Urbanismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, fax 223 40 06. En atención a la consulta del Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, recibida el 22 de febrero señala lo siguiente. En cuanto al tema de la vigencia de planos, recuerda que en La Gaceta 199 del lunes 17 de octubre en la que se dan a conocer los requisitos y procedimiento para el visado de planos de proyectos urbanísticos, se establece para el trámite de visado de planos la recepción mediante la ventanilla única, siendo que tanto el INVU como las demás instituciones: Ministerio de Salud y AyA tienen un plazo de 1 mes calendario para aprobar o rechazar el proyecto. De ser rechazado el interesado debe hacer las correcciones para lo cual tiene un plazo de 10 días hábiles y presentadas las mismas, las Instituciones tienen un plazo de 7 días naturales para resolver, sin perjuicio de la

posibilidad que tiene el interesado de solicitar una prórroga con los justificantes técnicos y legales pertinentes y de previo a que venza el plazo de los 10 días hábiles. En este aspecto cabe aclarar que la continuación del trámite depende de que el profesional realice a tiempo las correcciones y cumpla con lo establecido en dicha Gaceta.

Los planos una vez visados por las Instituciones respectivas tienen una vigencia de un año, según lo establecido en el Reglamento de Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones en su artículo VI.3.5 que señala: "... El visado tendrá vigencia por 1 año. Si no se han ejecutado las obras dentro de ese plazo, el fraccionador o urbanizador deberá solicitar la renovación del mismo en el curso del último trimestre de su vigencia...". En cuanto la posibilidad de que se presenten los planos a la Municipalidad por otro urbanizador como suyos, es la Municipalidad la que esta obligada a solicitar las pruebas de veracidad de lo solicitado por el interesado determinando si se trata del propietario registral o del profesional responsable, solicitando al interesado las pruebas y/o consultando al Registro Nacional en caso de existir duda sobre el propietario del inmueble y al CFIA en caso de duda del profesional responsable, dueño del proyecto; o acudir cualquier otro medio de prueba.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras, a la Dirección del Area Técnica Operativa y a la Unidad de Desarrollo Urbano para su información.

ARTICULO 3. Recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 12 de abril a partir de las 6:00 pm., con la siguiente agenda:

- ⇒ Se atiende al Ing. Químico Cristian Bogantes Bogantes, a partir de las 6:00 pm.
- ⇒ Se atiende al señor José Eduardo Cubillo – Delegado de Tránsito de la Provincia de Heredia, a partir de las 7:00 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Invitar a dicha Sesión a los funcionarios de la Unidad Ambiental, a la Unidad de Desarrollo Urbano y a la Comisión de Asuntos Ambientales.

ARTICULO 4. Se somete a votación la Licitación Pública N°2007LN-000001-01, denominada "Contratación de Servicios de Mantenimiento Rutinario y Periódico de la Red Vial Cantonal de Belén". Aclara que el cartel permite comprar material a la empresa y que los trabajos sean realizados por la cuadrilla municipal.

El Regidor Suplente José Alfredo Sánchez Zumbado, manifiesta que es una Licitación similar a la que realiza el CONAVI por precios unitarios, para ir atendiendo las diferentes necesidades del Cantón, de acuerdo a las quejas de los vecinos, cree que es una Licitación bien hecha técnicamente, donde se invitaron 7 empresas, pero únicamente participaron 2, se valoraron y se esta recomendando adjudicar a la de precio mas bajo. Aclara que aunque no participo en el proceso, esta de acuerdo con la recomendación de la Administración y espera que se adjudique para atacar la red vial antes de que inicien las lluvias, porque el inventario de la red vial del Cantón son aproximadamente ¢880.0 millones lo que se debe invertir, pero ahora se están adjudicando ¢25.0

millones, entonces se hará un trabajo preventivo mínimo, no se harán trabajos mayores, pero el cartel prevé que se pueda ampliar hasta ¢100.0 millones. Entonces con el cartel la Administración define cuales son las prioridades, porque hay bacheo y capa asfáltica (no reconstrucción de calles).

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, considera que es importante conocer un inventario de las obras realizadas en el Cantón y un inventario de las necesidades de cada distrito.

Licitación Pública 2007LN-000001-01 denominada “Contratación de Servicios de Mantenimiento Rutinario y Periódico de la Red Vial Cantón de Belén”. Visto el Memorando N° 153-2007 de fecha 28 de marzo del 2007, de la Unidad de Bienes y Servicios, se procede al análisis del expedientes: Este comité recomienda al Concejo Municipal adjudicar de la siguiente manera: A LA OFERTA # 1 Concreto Asfáltico Nacional Cédula Jurídica N° 3-101-008650-18 el ítem Único según se estable en las líneas individuales ver cuadro comparativo folio 229.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LA RED VIAL CANTÓN DE BELÉN

Requisito	# Oficio	Observaciones
Acta y/o Acuerdo donde se autoriza el inicio del proceso de la compra o licitación.	Folio 0011	Fue aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2007 celebrada el 23 de enero del 2007.
Invitación de Oferentes	Folio 58 al 73 del expediente.	Se procedió a invitar por medio del Diario Oficial La Gaceta N° 28 de fecha 08 de febrero del 2007 y retiraron el cartel los siguientes posibles oferentes : ✓ Saret Maquinaria y Equipo. ✓ Constructora Presbere A.S. ✓ Constructora Blanco Zamora S.A. ✓ Conansa S.A. ✓ Grupo Mak. ✓ Quebradores Pedregal. ✓ Constructora Meco.
Número de plicas (Ofertas)	Folios 81 al 224.	Se presentaron las siguientes ofertas: 1. Concreto Asfáltico Nacional Cédula Jurídica N° 3-101-008650-18. 2. Constructora Prebrere S.A. Cédula Jurídica N° 3-101-114047.
Revisión Jurídica del Expediente.	Folios 227 y 228	La Dirección Jurídica por medio de memorando DJ-93-2007 de fecha de recibido 21 de Marzo del presente año indica lo siguiente: 1. Que la oferta N° cumple legal y reglamentariamente por lo que resulta elegible. 2. La oferta # 2 Constructora Presbere S.A. no presento el desglose de la estructura de l precio, por tal razón de

Requisito	# Oficio	Observaciones
		previo a determinar su elegibilidad, se debe proceder de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del Capítulo I del cartel y lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a analizar los personeros de la referida empresa, pueden subsanar tal omisión, en tanto no genere una ventaja indebida.
Aprobación Especificaciones Técnicas	Folio 226	Que el Coordinador de la Unidad de Obras en memorando UO-067-2007 de fecha de recibido 02 de Marzo del 2007 indica: Que las ofertas presentadas cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el cartel.
Prevenciones		1. Que la oferta N° 2 no presento el desglose de precio. Sin embargo en una análisis con el Director Administrativo Financiero, se determina que nos es necesaria dicha subsanación, debido a que en el cartel se incluyeron los porcentaje ya establecido folios visible al 51. 2. Que una vez analizadas las dos ofertas se determina que ambas ofertas cumple legal y reglamentariamente por lo que resultan elegibles.
Sistema de Calificación	Folio 42 y 43	Precio 80% Experiencia 20%
Adjudicación	Folio 51	En el punto 17 del cartel indica que la adjudicación será por el 100%.
Plazo máximo para adjudicar	Folio 50	30 días hábiles después del acto de recibir las ofertas 13/04/2007
Vigencia de la Oferta	Folio 52	30 días hábiles a partir del acto de recibir las ofertas 13/04/2007.
Contenido presupuestario	Folio 7 y 8 del expediente.	En la solicitud de bienes y servicios número 7549 y certificación de tesorería número 2399, se cuenta con el contenido presupuestario para hacer frente a este proceso. Se cuenta con un monto de ₡ 25.000.000.00 (Veinte cinco millones de colones con 00/100.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Adjudicar la Licitación Pública 2007LN-000001-01 denominada “Contratación de Servicios de Mantenimiento Rutinario y Periódico de la Red Vial Cantón de Belén”, visto el Memorando N° 153-2007 de fecha 28 de marzo del 2007, de la Unidad de Bienes y Servicios: A LA OFERTA # 1 Concreto Asfáltico Nacional Cédula Jurídica N° 3-101-008650-18 el ítem Único según se establece en las líneas individuales ver cuadro comparativo folio 229.

ARTICULO 5. Se atiende al Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves - Asesor Legal, quien informa que tiene los siguientes asuntos pendientes:

ASUNTOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL A LA ASESORIA LEGAL

1. Caso de investigación de la actuación del Presidente Municipal en las sesiones 73-2006 del 12 de diciembre de 2006 y 15-2007 del 6 de marzo de 2007. *ART.59 DE LA SESION ORDINARIA 16-2007*. Aclara que coordinará con el Auditor Interno a efecto de ponerse a su disposición para evacuar dudas sobre el caso.
2. Caso de la empresa Kimberly Clark relacionado con la gestión administrativa de cierre de actividad de recepción de agua para tratamiento de terceros. *ART.21 DE LA SESION ORDINARIA 18-2007*. GESTIONADO: Se realizó la sesión de trabajo y se emitieron las recomendaciones legales del caso.
3. Ejecución de sentencia presentada por María Gabriela Valladares Navas como apoderada de HOGARES DE COSTA RICA, S.A. ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. *ART.10 DE LA SESION ORDINARIA 18-2007*.
4. Análisis del oficio 1345 de Alvaro Solera González como representante de la sociedad Urbanizadora Montebello S.A. relacionado con cuestionamientos a la Política de Regulación Anual de Crecimiento Urbano según modificación publicada en La Gaceta 176 del 13 de setiembre de 2005, por supuesta contraposición a las leyes No. 8422, No. 8220 y Ley de Planificación Urbana (art. 17). *ART. 6 DE LA SESION ORDINARIA 19-2007*.
5. Asunto relacionado con las gasolineras y el procedimiento a seguir mediante un posible cierre. GESTIONADO: Se emitieron las recomendaciones legales del caso.

Aclara que para hoy no hay ningún informe a presentar. En cuanto a la agenda de las Sesiones recomienda que se incorpore un Capítulo denominado Informe del Asesor Legal después de la lectura del acta anterior, en el cual se podrían analizar los informes a presentar, sin perjuicio de que se requiera la presencia del asesor en toda la sesión, o de que algún día no se requiera considerar ningún aspecto en concreto.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que le parecen contradictorias las competencias, por que la Gasolinera Loza por su ubicación es de alta peligrosidad y estamos actuando de manera preventiva, porque hay un incumplimiento, entonces lo mas prudente es que el MINAE diga porque no se procederá al cierre inmediato.

El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, manifiesta que le parecen contradictorias las competencias, por que la Gasolinera Loza por su ubicación es de alta peligrosidad y estamos actuando de manera preventiva, porque hay un incumplimiento, entonces lo mas prudente es que el MINAE diga porque no se procederá al cierre inmediato.

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves – Asesor Legal, informa que es claro que el Concejo Municipal no puede ordenar un cierre porque eso es un acto administrativo concreto, propio de las competencias del Alcalde Municipal, entonces el Concejo Municipal podría asumir responsabilidades arriesgándose al hacer cierres sin la recomendación y el procedimiento respectivo; esto porque al menos al Administrado se le debe prevenir y dar audiencia sobre el documento del MINAE. Entonces lo prudente es que el Concejo Municipal traslade a la Administración los documentos, para

que se inicien los procedimientos legales administrativos correspondientes, caso contrario podríamos ser afectados con la presentación de un Recurso de Amparo al violentarse el Debido Proceso, por lo tanto es recomendable actuar prudentemente; el Concejo Municipal lo único que requerirá es el informe periódico por parte del Alcalde Municipal a efecto de ejercer las competencias de control interno. Es claro que hay una situación de hecho que no es normal, ante la cual la Municipalidad debe actuar para no incurrir en una omisión; así Administración ejercerá un control sobre la actividad de la gasolinera, previniendo que no suceda una situación que afecte a terceros o a los intereses colectivos de los munícipes de Belén.

El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, cita que de la lectura del expediente de la Gasolinera Loza en el MINAE; es claro que solicitaron una ampliación la cual se rechazo, entonces lo que esta pendiente es la aprobación de los planos, pero ahora no tienen permiso de funcionamiento.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, considera que el dictamen de la Dirección Jurídica es un análisis del expediente de la Gasolinera Loza en el MINAE, entonces abra que esperar la resolución del MINAE a la petición del interesado, previo al cierre administrativo que se pueda realizar, aunque lamentablemente estamos a expensas de un ente externo, solo espera no ver al Cantón en una situación grave y de riesgo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal presentar en la próxima sesión un informe detallado de las actividades de control ejercidas por la Administración, relacionadas con el cierre de la recepción de aguas a terceros en la Empresa Kimberly Clark. **SEGUNDO:** Solicitar al Alcalde Municipal un informe de las actuaciones administrativas de control ejercidas sobre la Gasolinera Loza, en virtud de la preocupación latente por el eventual riesgo de contaminación, lo anterior en un plazo de 8 días hábiles.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio 1608 de Carlos Astúa Aguilar, Coordinador de Eventos Especiales, Asociación Hogar Crea Internacional, telefax 296 19 07. En respuesta conforme a la resolución brindada en la Sesión Ordinaria No.18-2007, celebrada el 20 de marzo, donde se acordó por unanimidad rechazar la solicitud planteada por su persona de realizar una feria en la propiedad ubicada al costado este del Palí, reitera dicha solicitud con el siguiente replanteamiento:

- ✍ Excluirá el tope, el carnaval, los bares diferenciados y los conciertos, con el fin de no interferir con el diario vivir de la Zona Residencial.
- ✍ El evento se realizaría bajo el término de un turno y con las recomendaciones que sugieran.
- ✍ Por lo que el nuevo replanteamiento incluiría solamente la venta de comidas, carruseles, artesanías y tan solo un Bar Piso Tierra.

Cuenta con todos los permisos, cuales han ocasionado una serie de gastos y de tiempo recurso humano. Entiende y comprende en que se basa el rechazo inicial, por lo que está dispuesto a

conllevar los cambios con el propósito de no perder la oportunidad de efectuar el Evento, independientemente de las nuevas exclusiones que han tenido que aceptar por el anterior rechazo de los términos presentados. Comprendan que con las actividades que han excluido los ingresos de la actividad serian mínimos, pero al menos de esa forma podría amortiguar los gastos y esfuerzos que han conllevado. Agradece todo el apoyo que con esto les pueda brindar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO: Ratificar el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el Artículo 15, del Acta 18-2007 que cita: *“Rechazar la solicitud planteada por Carlos Astúa Aguilar, Coordinador de Eventos Especiales, Asociación Hogar Crea Internacional, dado que la propiedad ubicada al costado este del Palí, propiedad de Sociedad Arrieta, Plano Catastrado H-428321-97, se localiza en una Zona Residencial de Alta Densidad conforme al Plan Regulador, publicado el 28 de enero de 1997 en el Diario Oficial La Gaceta, por lo tanto conforme a la solicitud de realizar una feria que incluye carruseles, tope, carnaval, venta de comidas y licor; corresponde a una actividad de la Zona Industrial denominada recreación comercial, como lo indica el Certificado de Uso de Suelo emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano, el día 20 de Marzo de 2007”.* **SEGUNDO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad Tributaria, Policía Municipal y Policía de Proximidad para lo que en derecho corresponda.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio 007-2007, 1614 de Mayra Calvo Cascante – Ministerio de Hacienda, Carlos Sancho Villalobos – Ministerio de la Presidencia, Sara Viquez Calderón – Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Mario Morales Guzmán, Maricela Ugalde Guerrero – Unión de Gobiernos Locales. Comunican que el Ministerio de Hacienda mediante la nota DM-245-2007 del 20 de febrero, ha procedido a indicar el monto estimado para las partidas específicas correspondientes al año 2008, por un total de ¢3.000 millones. Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4 inciso a) de la Ley No.7755 de Control de las Partidas Especificas con Cargo al Presupuesto Nacional y en los numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No.27810-H-MP-PLAN, que reglamenta dicha ley, provenientes de la suma estimada por el Ministerio de Hacienda para partidas específicas para el año 2008, la Comisión se permite comunicar la propuesta de distribución de los recursos para el Cantón de Belén. La misma se realizó teniendo como base los criterios de población, extensión geográfica y pobreza para los cuales la ley de cita estableció los porcentajes de un 25% para los 2 primeros y el 50% restante al de la pobreza.

De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de estos criterios se asignó al Cantón de Belén la suma de ¢6.991.576. De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de cita, le compete a las Municipalidades realizar y comunicar a sus respectivos Concejos de Distrito el resultado de la distribución distrital, siguiendo para ello los criterios señalados anteriormente. Es importante mencionar lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley para las Municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, pues se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan, determinadas según los criterios señalados. En el caso de la Municipalidad de Belén los datos fueron los siguientes:

Monto población	Monto extensión	Monto pobreza
1.747.894	1.747.894	3.495.788

Sin embargo, en un afán de colaboración la Comisión Mixta adjunta la posible distribución a nivel de distrito, utilizando en ella los criterios establecidos en la ley mencionada, la cual deberá ser valorada por las diferentes Municipalidades, quienes en última instancia son las responsables de la distribución distrital.

Distribución distrital Cantón de Belén	
Distrito	Monto total Asignado
San Antonio	3.266.959
La Ribera	2.750.380
La Asunción	974.237

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a los Concejos de Distrito de San Antonio, La Ribera y La Asunción para que procedan a la presentación de los proyectos con dicho presupuesto.

ARTICULO 8. Se conoce el Oficio 1632, HGR 179-07 de Licda. Hilda González Ramírez, Diputada, Asamblea Legislativa, fax 243 25 80. La Ministra de Salud, Dra. María Luisa Avila y los Despachos de los Diputados José Angel Ocampo, Hilda González Ramírez y Fernando Sánchez Campos, han organizado una jornada de capacitación sobre la problemática relacionada con el manejo de los desechos sólidos, en general y particularmente en la Provincia de Heredia. Para la implementación de todos y cada uno de los elementos que deben concretarse en un tema tan importante como este, es necesario contar con la asistencia de los Alcaldes, Regidores y Síndicos de las Municipalidades de la provincia. La actividad se realizará el viernes 13 de abril, en el Salón de Actos del Liceo de Heredia, a partir de las 8:30 am. Por la trascendencia del tema a tratar, les complacería la presencia y participación de todas las autoridades municipales y a la vez se le hace extensivo al funcionario encargado de la gestión ambiental de cada Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Remitir a la Unidad Ambiental para su información.

ARTICULO 9. Se conoce el correo electrónico de Alberto Cabezas Villalobos, fax 244 04 59, Campaña Educativa para la Donación de Sangre. Comunica que el suscrito después de garantizar los primeros votos secretos de las personas ciegas mediante un equipo que se contó al respecto. Actualmente está realizando una campaña educativa para que se respete la opinión del medico y el derecho a las personas que tengan prácticas seguras a donar sangre tomando en cuenta que actualmente existe escasez de sangre segura y muchas personas incluyendo niños (as) por ejemplo que padecen anemia aplástica realmente la necesitan. Asimismo que existe un decreto ejecutivo que prohíbe a los gays y bisexuales a donar sangre. Cabe destacar que para el Representante en Costa Rica de la OPS (Organización Panamericana de la Salud) / OMS (Organización Mundial de la Salud) Dr. Carlos Samayoa Castillo, “el criterio de selección de donantes de sangre debe estar basado en comportamientos y no en tendencias sexuales”. Esto significa que no es la tendencia sexual lo que debe usarse como criterio para la selección de donantes ya que personas heterosexuales, bisexuales u homosexuales pueden ser célibes o no haber tenido relaciones sexuales en períodos largos, por lo que no representan riesgo de transmisión del VIH y otros agentes”.

Con estas palabras concurra el Consejo Nacional de Atención Integral al VIH/ SIDA , el encargado del Banco de Sangre del Hospital de San Isidro del General Eduardo Alberto Zuñiga, la Jefa del Banco de Sangre del Hospital de San Carlos Olga Marta González, la Doctora Daisy Solano Peraza Jefe del Banco de Sangre del Hospital de Turrialba, Dra. Hazle Mairena Directora del Laboratorio Clínico del Hospital de Los Chiles, 15 diputados(as) de todos los partidos políticos excepto uno unipersonal que presentaron un proyecto de ley para quitar este decreto, la Doctora y Ministra de Salud Costarricense María Ávila, la líder religiosa Sor María Eugenia Villalobos, los Sacerdotes Fray Antonio Lesera Banaclochs y Ronal Vargas Araya, Franky Gonzáles Conejo Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional, Rolando Jiménez Presidente del Movimiento de Integración y Liberación Homosexual de Chile, Starling Josué Arzaiza Umaña menor de edad que se le murió el hermano por la exclusión social, Raúl Alfonso Urbina Salgado Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH), Gerardina María Vargas Arias Representante de Padres de Familia ante la Junta Directiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Yesenia Ramírez Portilla (Madre de Familia que necesita tres veces por semana transfusiones de sangre para su hijo), Freddy Pacheco León Doctor en Ciencias Biológicas, Edgardo Moreno Robles Doctor en Inmunología, María Isabel Gamboa Licenciada en Sociología, Doctor Orlando Hernández actual Diputado, Juan José Marín Hernández Doctor en Historia, Miguel Aguilar Ruiz Educador Pensionado, Yashin Castillo Fernández Abogado, Daria Suárez Representante del Centro de Investigación y Promoción para la América Central de los Derechos Humanos, Lucia Eugenia Montoya Miembro de la Asociación de Promoción Social de la Universidad Nacional y de la Asamblea Nacional del PAC (Partido Acción Ciudadana), Andrés Guillermo Sanabria Araya Sub Coordinador Nacional de la Juventud del Partido Acción Ciudadana y Regidor del Cantón Central de Cartago, Eugenio Trejos Benavides Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Alvar Antillón Salazar Licenciado en Relaciones Internacionales, Virian Mejias Padilla Presidenta del Colegio de Enfermeras, Abelardo Araya Torres Presidente de la Asociación Movimiento Diversidad, Carlos Minota Maitland Médico en ejercicio de la Dirección Ejecutiva de la Asociación Proyecto Caribe, Eric Quesada Ramírez Psicólogo, Alvino Vargas Barrantes Secretario General de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, Federico Tinoco Carmona Diputado actual, Abogada Rose Mary Madden Arias, José Merino del Río Politólogo y Actual Diputado, Nolbertina Salazar Gómez Presidenta del Colegio de Trabajadores Sociales, Ex Diputada Nury Vargas Aguilar, Ana Cecilia Jiménez Arce Presidenta de la Asociación Costarricense de Derechos Humanos, Ana Josefina Guell Durán Jefe del Trabajo Social del Hospital San Juan de Dios, el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública y Privada, el Secretario General de la Unión Nacional de Empleados de la Caja y la Seguridad Social Luis Chavarría Vega, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional, entre otros.

Por lo que le agradecería dialogar sobre el tema con la finalidad de que intervengan para derogar este decreto ejecutivo bajo las tres líneas que actualmente manejamos para tratar de derogar esta normativa absurda:

1. Respaldo el recurso de inconstitucional que se presento al respecto.
2. Enviar a la Ministra de Salud y al Presidente de Costa Rica una carta con la finalidad que deroguen el decreto ejecutivo emitido en el año 1990 por el Ministerio de Salud.

3. Apoyar el proyecto de ley que presentaron 15 diputados de todos los partidos políticos excepto uno unipersonal con la finalidad de derogar este decreto inconstitucional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio para el martes 17 de abril.

CAPITULO IV

INFORME DE COMISIONES

INFORME DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 10. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, recuerda que el 02 de enero se tomo el siguiente acuerdo “*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio UA-261-06 del Lic. Javier Viquez Ruiz. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía para que en conjunto con el Director del Area de Servicios Públicos, solicite al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas y Avenamiento lo estipulado en el oficio UA-261-06 y que dicha Alcaldía coordine con el SENARA para cubrir todas las necesidades que tenga la institución para cumplir con lo requerido. TERCERO: ...*”, pero no se le ha dado seguimiento, esto para la demarcación de zonas de protección en el Cantón, por lo que solicita su colaboración al Alcalde para que se agilice el proceso.

ARTICULO 11. El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, expresa que en cuanto al Convenio firmado con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, lleva el requerimiento de la participación ciudadana, con tres ejes transversales importantes participación ciudadana, género y ambiente, por lo tanto se realizarán 15 talleres participativos en el Cantón para la actualización del Plan Regulador, además el INVU había planteado 3 talleres informativos en el Cantón, previo a la audiencia publica, pero falta la contratación para la facilitación del proceso y se requiere el apoyo del Alcalde Municipal, ya que el Convenio con el INVU se firmo en diciembre y es necesario que la Unidad de Comunicación incorpore dentro del PAO 2007, la contratación de una empresa y la organización de los talleres.

El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que es muy importante el medio que se utilice para la participación ciudadana.

ARTICULO INFORME DE LA COMISION DE BECAS A ESTUDIANTES.

ARTICULO 12. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, informa que ayer la Comisión de Becas se reunió, pero aun no están confeccionados los estudios para el otorgamiento de becas, por lo tanto la Comisión ayudara a la realización de los estudios para que en junio se puedan otorgar las becas, porque hasta el momento solo se han realizado 25 estudios, de 273 solicitudes planteadas. En virtud de lo anterior se realizaran algunas variaciones al Reglamento.

El Regidor Propietario Juan Carlos Murillo Sánchez, manifiesta que le preocupa mucho la situación, aunque no es culpa de la Comisión. No puede ser posible que no ayudemos a estudiantes para que sigan estudiando, porque el recurso económico se gira por ejemplo hasta en octubre. Hay instancias

en el Cantón que pueden dar criterios, tales como Cáritas, Damas Vicentinas, no solamente los Trabajadores Sociales, además cree que es una función que deben tener los Concejos de Distrito.

INFORME DE LA COMISION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN BILLO SÁNCHEZ.

ARTICULO 13. La Regidora Propietaria Flor Trejos Villalobos, expresa que se recibió el Oficio 1607 de Cristina González White, Presidenta, Asociación de Adultos Belemitas, telefax 293 19 97, que cita: En vista de que el sacerdote solicito que analizarán la posibilidad de recomendar personas para la Orden Billo Sánchez, propone al señor AUGUSTO ZUMBADO DELGADO, conocido como COCO ya que considera que es un hombre de gran dignidad, honorabilidad y de trayectoria comunal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Informar a Cristina González White, Presidenta, Asociación de Adultos Belemitas, que conforme al Reglamento para el Otorgamiento e Imposición de la Orden Billo Sánchez, en su Artículo 10, se deberá presentar a este Concejo Municipal:

El promotor deberá entregar al Concejo Municipal junto con su propuesta, un legajo que contenga:

*a- Un historial detallado del trabajo comunal que justifique la eventual designación de su candidato.
b- El curriculum de la persona propuesta.*

c- Las constancias de participación expedidas por las diferentes organizaciones donde la persona propuesta haya prestado sus servicios.

CAPITULO V

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 14. Se conoce el Oficio AM-M-186-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Ha recibido el memorando MEM-040-2007, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria y el oficio DJ-147-2007, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, a través de los que se atiende lo solicitado durante la sesión ordinaria N°20-2007 en relación con la estación de servicio LOZA. Al respecto, adjunta copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivo y trámite correspondiente.

Oficio MEM-040-2007: En atención a su oficio AM-A-049-2007 de fecha 03 de abril de este año, donde solicita valorar desde el punto de vista de la Unidad Tributaria, la competencia que tiene la municipalidad en cuanto al cierre de la estación de servicio Loza Sociedad Anónima de conformidad con el oficio DGTCC-485-2007 de fecha 29 de marzo de este año, emitida por el M.SC Oscar Porras Torres en calidad de Director General de la Dirección de Transporte y Comercialización de

Combustible, esta Unidad Tributaria informa: Que conforme al artículo 2º inciso a) de la Ley N° 7152 compete al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) “Formular, planificar y ejecutar las políticas de recursos naturales, energéticas, mineras y de protección ambiental del Gobierno de la República, así como la dirección, el control, la fiscalización, promoción y el desarrollo en los campos mencionados”.

⇒ En el artículo 3º del Decreto N° 33514-MINAE, indica “Que la regulación de la comercialización y transporte de combustibles es parte sustancial de la política energética y una labor sustancial del MINAE”.

⇒ El artículo 5º del Decreto 30131 MINAE-S, REGLAMENTO ALMACENAMIENTO HIDROCARBUROS, indica: **Artículo 5º—Competencia. Corresponde al Ministerio del Ambiente y Energía por medio de la DGTCC, la aplicación del presente Reglamento. Para tal efecto, la DGTCC tendrá entre otras competencias las siguientes:**

5.1 Regular, fiscalizar y controlar lo relativo al transporte y comercialización de hidrocarburos, así como los aspectos de seguridad e higiene en la operación y funcionamiento, en coordinación con el MOPT y el Ministerio de Salud, respectivamente.

5.2 Verificación de aspectos relacionados con la seguridad y buen funcionamiento de las instalaciones para autoconsumo y de las instalaciones de almacenamiento y distribución de productos derivados de los hidrocarburos.

5.3 Tramitar las solicitudes de instalación, traslado, cambio de titular, remodelación y operación de los establecimientos de autoconsumo o almacenamiento y distribución, así como elaborar la respectiva resolución de recomendación al Ministro del Ambiente y Energía.

5.4 Recomendar al Ministro de Ambiente y Energía la suspensión o la cancelación de las autorizaciones que se regulan en este Decreto Ejecutivo.

5.5 Tramitar el procedimiento administrativo para determinar la suspensión o cancelación de las autorizaciones otorgadas.

⇒ Que corresponde al Ministerio de Salud establecer las exigencias reglamentarias o especiales para prevenir el riesgo o peligro a la salud que conlleva el almacenamiento y distribución de materias inflamables.

Oficio DJ-147-2007: Nos referimos al memorando AM-A-048-2007 del 03 de abril del año en curso, por medio del cual nos solicita criterio sobre la competencia que tiene la municipalidad en cuanto al cierre de la estación de gasolina denominada Servicio Loza, de conformidad con la documentación generada por parte de la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible del MINAE y que dan cuenta del acuerdo del Concejo Municipal, tomando en la Sesión Ordinaria 20-2007, celebrada el pasado 2 de abril, en que se requiere recomendación

I LA COMPETENCIA DEL MINAE EN MATERIA DE COMBUSTIBLE. Sobre el tema sometido a conocimiento de esta Dirección Jurídica es importante tener presente que la Procuraduría General de la República mediante dictamen C-263-2005, 20 de julio del 2005, se refirió al tema competencial relacionada con los aspectos de transporte y comercialización del combustible, en el ordenamiento jurídico costarricense, en manos del MINAE, así: **“La Ley Orgánica del Ministerio del Ambiente y Energía, Ley N. 7152 de 5 de junio de 1990, no establece norma alguna en relación con la**

Dirección General del Transporte y Comercialización de Combustible. Sobre los órganos externos de ese Ministerio, dispone el artículo 4:

“ARTICULO 4.- Para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley, el Ministerio del Ambiente y Energía () estará integrado por la Dirección de Energía, la Dirección de Geología y Minas, la Dirección General Forestal, el Departamento de Vida Silvestre que, en virtud de esta ley, pasa a ser Dirección General, y el Servicio de Parques Nacionales; asimismo, tendrá adscrito al Instituto Meteorológico Nacional, con jerarquía de Dirección General”. La Ley de cita no crea la Dirección de Transporte y Comercialización de Combustible y, por consiguiente, no le atribuye competencia. Dicha atribución es objeto de norma reglamentaria. El Reglamento General del Ministerio del Ambiente y Energía, Decreto Ejecutivo No. 30077 de 21 de diciembre de 2001, crea la Dirección de Transporte y Comercialización de Combustible disponiendo en su artículo 30:*

*“Artículo 30.- De las funciones de la Dirección General de Transportes y Comercialización de Combustible. Sin perjuicio de las funciones asignadas por las leyes y reglamentos ejecutivos respectivos, serán funciones primordiales de la Dirección General de Transportes y Comercialización de Combustibles: **Recibir y tramitar las solicitudes y recomendar al Ministro el otorgamiento de permisos de construcción, remodelación y funcionamiento de los establecimientos donde se encuentran estaciones de servicio de combustibles, tanques de almacenamiento de combustibles, estaciones marinas, estaciones de servicio para abastecer aeronaves; y a los distribuidores sin punto fijo de venta, Igualmente que se recibe y tramitan los cambios de titular en estas autorizaciones. Recibir tramitar y recomendar al jerarca del MINAE, que se otorgue la autorización para brindar el servicio público de suministro de combustibles derivados de hidrocarburos. Recomendar al jerarca del MINAE, las suspensiones y cancelaciones de las autorizaciones otorgadas. Regular, fiscalizar o controlar lo relativo al transporte y comercialización de combustible derivados de hidrocarburos, así como los aspectos de seguridad e higiene en la operación y funcionamiento de estos transportes.***

Establecer y aplicar un sistema de evaluación para las instalaciones de autoconsumo y en las instalaciones de almacenamiento y distribución de productos derivados de hidrocarburos. Establecer un sistema de evaluación para el equipo de transporte de combustibles. Atención de la denuncias ambientales que estén relacionadas con derivados de hidrocarburos. Tramitar el procedimiento administrativo para determinar si procede la recomendación de suspensión o cancelación de la autorización de funcionamiento, tanto de los establecimientos como de los vehículos que suministran combustibles derivados de hidrocarburos, cuando estos cuentan con autorización del MINAE”. Es de advertir que la atribución de competencia que se hace impide afirmar la presencia de una desconcentración. En primer lugar, no se está ante la atribución de un poder de decisión propio y definitivo; por el contrario, la competencia se asigna como parte del Ministerio conservando el Ministro el poder de decisión. En segundo término, debe tomarse en cuenta que la desconcentración de competencias que impliquen potestades de imperio es reserva de ley (artículo 59 de la Ley General de la Administración Pública)...”

De especial importancia para el caso sometido estudio, es la afirmación hecha por la Procuraduría General, así: **“El otorgar permisos de construcción y funcionamiento de estaciones de servicio de combustibles, tanques de almacenamiento de combustibles, estaciones de**

marinas, la concesión de servicio público y en su caso, la suspensión o cancelación de las autorizaciones o concesiones acordadas son parte de esas potestades de imperio que solo por ley pueden atribuirse. No es el reglamento la norma autorizada para efectuar tal atribución y, en efecto, no lo hace puesto que la función de la Dirección es preparatoria (artículo 31 del Reglamento) y no decisoria.” Por otra parte mediante Decreto Ejecutivo No. 30131 de 20 de diciembre de 2001, Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos. La citada Dirección no ejerce competencias propias sino como parte del MINAE. Por consiguiente, el poder de decidir y de actuar corresponde al Ministerio y no a la citada Dirección, su artículo 5 dispone:

“Artículo 5º-Competencia. Corresponde al Ministerio del Ambiente y Energía por medio de la DGTCC, la aplicación del presente Reglamento. Para tal efecto, la DGTCC tendrá entre otras competencias las siguientes:

5.1 Regular, fiscalizar y controlar lo relativo al transporte y comercialización de hidrocarburos, así como los aspectos de seguridad e higiene en la operación y funcionamiento, en coordinación con el MOPT y el Ministerio de Salud, respectivamente.

5.2 Verificación de aspectos relacionados con la seguridad y buen funcionamiento de las instalaciones para autoconsumo y de las instalaciones de almacenamiento y distribución de productos derivados de los hidrocarburos.

5.3 Tramitar las solicitudes de instalación, traslado, cambio de titular, remodelación y operación de los establecimientos de autoconsumo o almacenamiento y distribución, así como elaborar la respectiva resolución de recomendación al Ministro del Ambiente y Energía.

5.4 Recomendar al Ministro de Ambiente y Energía la suspensión o la cancelación de las autorizaciones que se regulan en este Decreto Ejecutivo.

5.5 Tramitar el procedimiento administrativo para determinar la suspensión o cancelación de las autorizaciones otorgadas”.

De acuerdo con lo dicho hasta aquí se puede decir, que la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible es responsable de recibir y tramitar las solicitudes y recomendar al Ministro de Ambiente y Energía el otorgamiento de permisos de construcción, remodelación y funcionamiento de los establecimientos donde se encuentran estaciones de servicio de combustibles. Igualmente le corresponde a ese órgano de Poder Ejecutivo regular, fiscalizar y controlar lo relativo al transporte y comercialización de hidrocarburos, así como los aspectos de seguridad e higiene en la operación y funcionamiento, en coordinación con el MOPT y el Ministerio de Salud, respectivamente. Además se le asigna la responsabilidad fundamental de recomendar al Ministro de Ambiente y Energía la suspensión o la cancelación de las autorizaciones dadas a las estaciones de servicio de combustibles, como la de tramitar el procedimiento administrativo para determinar la suspensión o cancelación de las autorizaciones otorgadas.

II ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO. En el caso de interés se ha estudiado el expediente administrativo levantado al efecto por la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible y se ha podido constatar, que en vista de la antigüedad de la gasolinera, a nombre de la empresa Loza Sociedad Anónima, cédula de identidad 3-101-17167, la última autorización otorgada, fue por tres años, los cuales vencieron el pasado 11 de marzo del 2007. Desde el 23 de enero del 2007, el representante legal de la empresa interesada planteo una renovación de autorización para la venta de combustible, gestión que el 01 de febrero del 2007, fue atendida mediante una prevención para el cumplimiento de una serie de requisitos. Posteriormente el 13 de febrero del 2007, el interesado nuevamente formula a Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustible, una nueva gestión de ampliación del plazo para el permiso de funcionamiento de la estación, en esa oportunidad se le contesta mediante oficio DGTCC-333-07 de 21 de febrero del 2007, que debe cumplir con los requisitos técnicos y legales que correspondan.

Por último para el pasado 02 de abril del presente año, el interesado, presentó la documentación solicitada y en este momento se encuentra en estudio por parte de la citada Dirección.

III NORMATIVA MUNICIPAL Y COMPETENCIAS LOCALES. En el caso particular de Belén existe el Reglamento para el Otorgamiento de Patentes de la Municipalidad, en ese cuerpo normativo se regula con claridad los supuestos de suspensión de licencia cuando se incumpla con los requisitos de ley para el desarrollo de la respectiva actividad, según lo regula el artículo 16 del mismo. De tal manera que si existiera un acto administrativo definitivo y final, debidamente notificado, a los representantes de la empresa Loza Sociedad Anónima, cédula de identidad 3-101-17167, en donde el Ministerio de Ambiente y Energía, en ejercicio de sus competencias, disponga e informa el vencimiento del plazo y las consecuencias jurídicas que esto implica, esta Municipalidad podrá proceder con la suspensión de la patente municipal, según los términos regulados. La materialización del cierre definitivo de la citada gasolinera, debería ejecutarse en forma conjunta entre el mencionado Ministerio y la Municipalidad de Belén, tal y como lo dispuso la Sala Constitucional, cuando afirmó: “...la obligación de “coordinación” entre las municipalidades y las instituciones públicas que concurren en el desempeño de sus competencias, para evitar duplicaciones de esfuerzos y contradicciones, sobre todo, porque sólo la coordinación voluntaria es compatible con la autonomía municipal por ser su expresión. En otros términos, la municipalidad esta llamada a entrar en relaciones de cooperación con otros entes públicos, y viceversa, dado el carácter concurrente o coincidente –en muchos casos-, y de intereses en torno a un asunto concreto...” (Voto 5445-99)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar, en virtud de que en el Artículo 5 de la presente Acta, se tomo un acuerdo de seguimiento.

ARTICULO 15. Se conoce el Oficio AM-M-187-2007 del Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes. Recibió oficio DJ-150-2006, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, por cuyo intermedio remite la versión final del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Belén y el Colegio Técnico Profesional de Ulloa. Por lo que presenta una copia del mismo, a fin de proceder con el análisis respectivo, discusión y aprobación correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO 16. El Regidor Propietario Hermes Zumbado Alfaro, manifiesta que anteriormente la Comisión de Obras había solicitado informes técnicos sobre el Proyecto Carimara, Urbanización Haciendas de Belen, Calle Víquez (plano catastrado y mosaico catastral) a la Administración, esto para rendir un dictamen al Concejo Municipal.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 17. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.64 del viernes 30 de marzo de 2006 se publico el acuerdo tomado en:

- ⇒ El Artículo 51, Acta 16-2007, donde se aprueba definitivamente el Reglamento para el Otorgamiento de la Precalificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Belén, aprobado en la Sesión No.07-2007 del 30 de enero de 2007.
- ⇒ El Artículo 47 del Acta 16-2007 donde se informa que en La Gaceta No.31 del martes 13 de febrero se publico la Reforma al Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad, aprobado en el Artículo 26 del Acta 06-2007 del 23 de enero de 2007, quedando el mismo definitivamente aprobado.
- ⇒ El Artículo 49 del Acta 16-2007 donde se informa que en La Gaceta No.32 del miércoles 14 de febrero se publico el Reglamento de Arborización Urbano Cantonal y Reforestación de Zonas Verdes y de Protección del Cantón de Belén, aprobado en el Artículo 2 del Acta No.08-2007 del 01 de febrero de 2007, quedando el mismo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

ARTICULO 18. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo Delgado, informa que en La Gaceta No.58 del jueves 22 de marzo de 2007, se publico la Propuesta de Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de trayectoria en el servicio a la comunidad como homenaje póstumo, aprobado en el Artículo 3 de la Sesión No.15-2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: No habiendo conocido objeciones, dentro del plazo de Ley, a la Propuesta de Reglamento para el Otorgamiento de una Orden a Belemitas de trayectoria en el servicio a la comunidad como homenaje póstumo, aprobado en la Sesión No.15-2007, del 06 de marzo del 2007, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de ésta publicación.

CAPITULO VI

INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS

ARTICULO 19. El Presidente Municipal Francisco Villegas Villalobos, manifiesta que tiene una preocupación por el Centro de Acopio, por lo tanto solicita que se exponga en una Sesión del

Concejo Municipal el proyecto del Centro de Acopio, ya que es una tema que se puede manejar en una Sesión Extraordinaria, por parte de la Unidad Ambiental y la Comisión de Asuntos Ambientales.

La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, informa que lo planteado en el proyecto es muy objetivo, pero también falta la adquisición del bosque La Negra, de hecho esos temas serán retomados por la Comisión de Asuntos Ambientales, donde se busca el financiamiento internacional del proyecto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, solicita un mes para presentar el proyecto, el cual ronda los ¢800.0 millones de colones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar al Alcalde Municipal de que en Sesión Extraordinaria el jueves 03 mayo, a partir de las 7:00 pm, se realice la presentación del Proyecto Centro de Acopio al Concejo Municipal.

ARTICULO 20. La Regidora Suplente Rosemille Ramsbotton Valverde, aclara que:

- ✍ Se hacen gestiones para la realización del Festival Ambiental el cual esta dedicado al recurso hídrico, con 2 exposiciones durante la primera semana de mayo, de investigadores de Universidades una se llama “Entre la magia y la ciencia” que tiene un conocimiento accesible al publico desde niños, donde explica que es un piojo hasta que es un planeta, la otra exposición es de la Escuela de Geografía de la Universidad de Costa Rica, sobre la geología de la tierra y su componente, estos son materiales de museo y colección que no se pueden mojar y debe tener un lugar cerrado con mucha seguridad.
- ✍ Para crear la identidad belemita se desea identificar y rotular las calles belemitas con su respectivo nombre, porque hay urbanizaciones y mucha población flotante, entonces por ejemplo que en los mupis se den mensajes para que los niños identifiquen la historia del Cantón, por ejemplo la parada del tren, etc.

ARTICULO 21. El Regidor Suplente Manuel Ortiz Arce, considera que:

- ✍ Hay que hacer foros sobre el agua, porque hay que educar a la gente sobre el agua y reitera que debemos hablar sobre el recurso hídrico para educar a las generaciones.
- ✍ Por otra parte no es sinónimo de la entidad belemita realizar las fiestas del Día de San Antonio en las instalaciones de la Empresa Pedregal.

A las 8:09 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Francisco Villegas Villalobos
Presidente Municipal